de Chillán Viejo Dirección de Salud Municipal





APRUEBA NOMBRAMIENTO REEMPLAZO A DOÑA VALENTINA DEL PILAR AVILEZ COFRE, TRABAJADORA SOCIAL DEL CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE.

DECRETO ALCALDICIO (S) N° 554
CHILLÁN VIEJO, 13 FEB 2020

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, del 01 de mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley Nº 19.130 y Nº 19.280; El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad nombrar el personal para el funcionamiento del CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

Decreto Alcaldicio (S) Nº 375 del 28.02.2011, el cual aprueba nombramiento de Doña Daniela Benavente Jimenez, Cédula de Identidad Nº Trabajadora, en calidad de Indefinido, a contar del 01 de marzo de 2011.

Licencia Médica N° 3 036705627-4 de fecha10.02.2020, presentada por la Sra. Daniela Benavente Jiménez, por 30 días contados desde el 10 de febrero de 2020.

Resolución Exenta Nº 4997 del 26.09.2019, del Servicio de Salud Ñuble donde aprueba la dotación de Salud de la Comuna de Chillán Viejo para el año 2020.

Decreto Alcaldicio N° 3830 del 23 de diciembre de 2019, el cual aprueba el presupuesto de salud municipal para el año 2020.

Decreto Alcaldicio N° 72/14.01.2019, el cual modifica subrogancias automáticas para jefaturas de Unidades Municipales y modificaciones contenidas en el Decretos Alcaldicios N° 605/20.02.2019, N° 480/07.02.2020

DECRETO:

REEMPLAZO a Doña VALENTINA DEL PILAR AVILEZ COFRE, Cédula Nacional de Identidad N° para que se desempeñe como Trabajadora Social del CESFAM Dr. FEDERICO PUGA BORNE de nuestra comuna, en la categoría B, nivel 15, que establece la letra A del art. 5° de la Ley N° 19.378, desde el 18 de Febrero de 2020, mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan el 31 de diciembre del 2020, y/o hasta el reintegro de la titular.

2.- La Jornada de Trabajo de Doña VALENTINA DEL PILAR AVILEZ COFRE, será de 44 hrs. semanales.

3.- La remuneración mensual que percibirá la funcionaria por la prestación de sus servicios, será la correspondiente al nivel 15, de la Categoría B, establecida en el Artículo 23 de la Ley Nº 19.378, de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a la cuenta 21.03.005 denominada "Suplencias y Reemplazos" del presupuesto de Salud vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE

FELIPE AYLWIN LAGOS ALCALDE

ALD

OSCAR CRISOSTOMO LLANOS SECRETARIO MUNICIPAL (S)

FAL/IPI/OCLL/PTR/MVR/NEC

DISTRIBUCION:

Contraloría Registro SIAPER, Secretaría Municipal, Carpeta de Remuneraciones, Carpeta Personal, Dpto. de Salud Municipal, Interesada.